

Gobierno del Estado de Yucatán

Escuelas al CIEN

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-31000-19-1455-2021

1455-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	32,741.2
Muestra Auditada	32,741.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del programa Escuelas al CIEN aportados por el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Distribución de Recursos No. 2242 (FIDEICOMISO 2242), del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), al Gobierno del Estado de Yucatán durante el ejercicio fiscal 2020, por 32,741.2 miles de pesos, de conformidad con el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples. El monto revisado equivale al 100.0% de los recursos transferidos.

Asimismo, de los recursos disponibles al 31 de diciembre de 2019, de ejercicios anteriores por 2,068.2 miles de pesos, se ejercieron 729.4 miles de pesos.

Resultados

Evaluación de Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa de Yucatán (IDFEFY), ahora el Instituto

para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán (IDFEFEEY), ejecutor de los recursos del programa Escuelas al CIEN, para el ejercicio fiscal 2020, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

**RESULTADOS DE CONTROL INTERNO
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y ELÉCTRICA DE YUCATÁN
(IDFEFEEY)**

FORTALEZAS	DEBILIDADES
	Ambiente de Control
La institución contó con normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de control interno aplicables a la institución, los cuales fueron de observancia obligatoria, tales como los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal de fecha 10 de febrero de 2017. La institución contó con un código de ética con fecha de emisión 31 de enero de 2019. La institución contó con un código de conducta.	La institución presentó un catálogo de puestos el cual careció de formalización.
	Administración de Riesgos
La institución contó con un comité de administración de riesgos formalmente establecido.	La institución careció de un plan o programa estratégico en el que se establezcan sus objetivos y metas. La institución no determinó parámetros de cumplimiento en las metas establecidas, respecto de los indicadores de los objetivos de su plan o programa estratégico. La institución no identificó los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas. La institución no implantó acciones para mitigar y administrar los riesgos.
	Actividades de Control
La institución contó con un estatuto orgánico, que estuvo debidamente autorizado, y estableció las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos, los cuales se establecieron en el Estatuto Orgánico del Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán, con fecha 18 de septiembre de 2019.	La institución careció de un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos. La institución careció de sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. La institución careció de un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, el cual debió asociarse con los procesos y actividades que dan cumplimiento a los objetivos y metas de la institución.
	Información y comunicación
	La institución no implantó formalmente un plan o programa de sistemas de información que apoyara los procesos que dan cumplimiento a los objetivos de la institución. La institución no estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública. La institución no elaboró un documento para informar periódicamente al titular de la institución o, en su caso, al órgano de gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno institucional. La institución no aplicó la evaluación de control interno a los sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución.
	Supervisión
	La institución no evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su plan o programa estratégico. La institución no realizó auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.

FUENTE: Cuadro elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 24 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán (IDEFEEY) en un nivel bajo.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones, tales como la elaboración de un código de conducta y el establecimiento de un comité de riesgos, para implementar un sistema de control interno; sin embargo, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2020-A-31000-19-1455-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Yucatán y en específico el Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán (IDEFEEY), elabore un programa de trabajo, con responsables y fechas perentorias, para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa Escuelas al CIEN; asimismo, para que informe de manera trimestral a la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Transferencia y Control de los Recursos

2. El IDEFEEY manejó una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del programa Escuelas al CIEN del ejercicio fiscal 2020, la cual se notificó al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS); además, se verificó que las solicitudes de pago que se enviaron al Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED), para la ejecución del programa Escuelas al CIEN, coincidieron con los depósitos del BANOBRAS al IDEFEEY, los cuales se pagaron de manera ágil y no se mantuvieron disponibles en la cuenta.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. El IDEFEEY registró financieramente los ingresos y los rendimientos financieros generados por 32,741.2 miles de pesos y 1.3 miles de pesos, respectivamente, de los recursos del programa Escuelas al CIEN, para el ejercicio fiscal 2020, los cuales fueron específicos y se realizaron conforme a la normativa del programa.

4. El IDEFEEY registró financieramente los egresos de los recursos del programa Escuelas al CIEN, por 30,166.6 miles de pesos, que se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados; asimismo, se contó con la documentación original que justificó y comprobó su registro, la cual se canceló con la leyenda "Recurso Operado FAM Potenciado" y se identificó con el nombre del programa.

5. Con la consulta de la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se verificó que los 112 comprobantes fiscales emitidos, por un monto de 30,166.6 miles de pesos, estuvieron vigentes; además, los proveedores no se encontraron en la relación de empresas con operaciones inexistentes.

Ejercicio y Destino de los Recursos

6. El IDEFEEY recibió recursos del programa Escuelas al CIEN 2020 por 32,741.2 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2020, pagó 30,166.6 miles de pesos, que se destinaron a la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, gastos de ejecución y supervisión, reconstrucción y habilitación de la infraestructura física educativa del Gobierno del Estado de Yucatán, que representaron el 92.1% de los recursos ministrados, por lo cual quedaron recursos pendientes de ejercer por 2,574.6 miles de pesos; además, de los recursos disponibles al 31 de diciembre de 2019, de ejercicios anteriores por 2,068.2 miles de pesos, se concluyó que, al 31 de diciembre de 2020, el IDEFEEY erogó 729.4 miles de pesos en los objetivos del programa. En ese sentido, el total de recursos ejercidos durante el 2020, ascendió a 30,896.0 miles de pesos. Adicionalmente, se generaron rendimientos financieros por 1.3 miles de pesos, los cuales no fueron ejercidos.

Por lo anterior, se determinó una disponibilidad presupuestal de 3,914.7 miles de pesos, que se integran por recursos no pagados del programa Escuelas al CIEN 2020, rendimientos financieros generados que no fueron ejercidos y el monto disponible al 31 de diciembre 2019 de ejercicios anteriores, como se detalla a continuación:

EJERCICIO Y APLICACIÓN DEL PROGRAMA ESCUELAS AL CIEN
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Concepto	MONTO TOTAL TRANSFERIDO		Monto disponible de otros ejercicios	Recursos pagados al 31 de diciembre de 2020	Recursos disponibles al 31 de diciembre de 2020
	Total	Monto transferido en 2020			
Infraestructura Educativa Básica	21,241.7	21,241.7	0.0	19,029.7	2,212.0
Infraestructura Educativa Media	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Infraestructura Educativa Superior	11,499.5	11,499.5	0.0	11,136.9	362.6
Total 2020	32,741.2	32,741.2	0.0	30,166.6	2,574.6
Rendimientos Financieros	1.3	1.3	0.0	0.0	1.3
Recursos disponibles al 31 de diciembre de 2019 de ejercicios anteriores	2,068.2	0.0	2,068.2	729.4	1,338.8
Total General	34,810.7	32,742.5	2,068.2	30,896.0	3,914.7

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta, los auxiliares, las pólizas contables y el Anexo A del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potencialización de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)

Asimismo, se identificó una disponibilidad financiera de 238,544.6 miles de pesos en el FIDEICOMISO 2242 de BANOBRAS, de los cuales 211,877.2 miles de pesos correspondieron a la ejecución de proyectos y 26,667.4 miles de pesos al mantenimiento de proyectos, con fecha de ejecución entre 2015 y 2018.

2020-A-31000-19-1455-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Yucatán elabore un programa para el ejercicio de los recursos disponibles al 31 de diciembre de 2020, con el propósito de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, así como, de los trámites para la solicitud y pago de los recursos disponibles en el fideicomiso irrevocable de Administración y Distribución de los Recursos No.2242 del Banco Nacional de Obras y servicios Públicos, S.N.C., a fin de garantizar el ejercicio de los recursos en los objetivos del programa; asimismo, para que se informe, de manera trimestral, a la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán, sobre los avances en la aplicación de dichos recursos.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas

7. Con la revisión de una muestra de 10 expedientes de obras públicas ejecutadas con recursos del programa Escuelas al CIEN 2020 por el IDEFEEY, se verificó que nueve obras se adjudicaron mediante el procedimiento de licitación pública, de conformidad con la normativa, de las cuales se formalizaron los contratos correspondientes en los que se garantizaron los anticipos y las obligaciones pactadas; sin embargo, la adjudicación de la obra "Mejoramiento en la Escuela "Esteban Torres Pacheco" CCT 31DPR0666T, ubicada en

Municipio de Buctzotz”, no se ajustó a los montos mínimos y máximos autorizados; además el IDEFEY careció de la documentación que acreditó los supuestos de la excepción a la licitación pública, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 27, 41 y 42, y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, Anexo 9.

2020-B-31000-19-1455-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no se ajustaron a los montos mínimos y máximos autorizados, y que no contaron con la documentación que acreditó los supuestos de la excepción a la licitación pública, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 27, 41 y 42 y del Presupuesto de Egresos de la Federación, Anexo 9.

8. Con la revisión de una muestra de 10 expedientes de obras públicas, se verificó que en dos obras denominadas “Mejoramiento, en la Universidad de las Artes de Yucatán, ubicada en la Localidad y Municipio de Mérida, Yucatán” y “(183015) Ampliación, en la Facultad de Contaduría y Administración Universidad Autónoma de Yucatán, ubicado en la Localidad y Municipio de Mérida, Yucatán” se formalizaron convenios modificatorios después de la vigencia de los contratos respectivos, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 99, primer párrafo.

2020-B-31000-19-1455-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, formalizaron convenios modificatorios después de la vigencia de los contratos respectivos, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 99, primer párrafo.

9. Con la revisión de una muestra de 10 expedientes de obras públicas, se verificó que en tres obras denominadas “Mejoramiento de la Escuela Ricardo López Méndez CCT 31DES2011C del Municipio de Valladolid, Yucatán”, “Mejoramiento en la escuela “Serapio Rendón” C.C.T. 31EES0054M de la Localidad y Municipio de Mérida, Yucatán” y “Techumbre en la Escuela Secundaria Técnica Núm. 71, ubicada en la Localidad y Municipio de Kanasín, Yucatán, CCT 31DST2016Q”, carecieron del acta del finiquito, del acta de entrega-recepción, de la bitácora de obra y de la documentación que acreditó los cierres de los trabajos por los

cuales se pagaron recursos del programa Escuelas al CIEN 2020 por 2,442.6 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 64, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 164.

2020-B-31000-19-1455-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no contaron con el acta del finiquito, el acta de entrega-recepción, de la bitácora de obra y la documentación que acreditó los cierres de los trabajos por los cuales se pagaron recursos del programa Escuelas al CIEN 2020, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 64, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 164.

10. Con la revisión de una muestra de 10 expedientes de obras públicas, se verificó que en dos obras denominadas “Mejoramiento de la Escuela Ricardo López Méndez CCT 31DES2011C del Municipio de Valladolid, Yucatán” y “Mejoramiento en la escuela “Serapio Rendón” C.C.T. 31EES0054M de la Localidad y Municipio de Mérida, Yucatán”, no se acreditó el cumplimiento de los plazos de ejecución de las obras, los cuales se registraron atrasos de 184 y 139 días naturales de acuerdo con la fecha contratada y del convenio, respectivamente, por lo que el IDEFEEY no aplicó las penas convencionales correspondientes, a los contratistas por 252.1 miles de pesos, asimismo, dos obras denominadas “Mejoramiento en la Escuela "Amado Nervo" CCT 31ETV0102L, Ubicada en la Localidad de X-Bec, Municipio de Buctzotz, Yucatán”, y “Mejoramiento en la Escuela "Esteban Torres Pacheco" CCT 31DPR0666T, ubicada en Municipio de Buctzotz”, se presentaron actas-entrega recepción y finiquitos de obra, mediante los cuales se verificó que el IDEFEEY, no proporcionó tres y seis estimaciones respectivamente, las cuales no fueron pagadas durante el ejercicio fiscal 2020, por lo cual no se comprobó la ejecución total de los trabajos ni el cobro de penas convencionales por los atrasos de 117 y 106 días naturales de acuerdo con la fecha contratada y del convenio, por 95.9 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 46 Bis, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, artículo 86.

2020-B-31000-19-1455-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el

procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron tres y seis estimaciones, respectivamente, referidas en actas de entrega-recepción y finiquitos de obra, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70 fracción I.

2020-A-31000-19-1455-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, al Fideicomiso Irrevocable de Administración y Distribución de Recursos No. 2242 (FIDEICOMISO 2242), del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), por un monto de 348,002.32 pesos (trescientos cuarenta y ocho mil dos pesos 32/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la cuenta del FIDEICOMISO 2242, por registrar atrasos de hasta 184 días naturales y por no aplicar penas convencionales, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 46 Bis, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 86.

11. Con la revisión de una muestra de 10 expedientes unitarios de obras públicas, se verificó que al 31 de diciembre de 2020, en cinco obras denominadas “Mejoramiento de la Escuela Ricardo López Méndez CCT 31DES2011C del Municipio de Valladolid, Yucatán”, “Mejoramiento en la escuela “Serapio Rendón” C.C.T. 31EES0054M de la Localidad y Municipio de Mérida, Yucatán”, “Techumbre en la Escuela Secundaria Técnica Núm. 71, ubicada en la Localidad y Municipio de Kanasín, Yucatán, CCT 31DST2016Q”, “Mejoramiento en la Escuela "Amado Nervo" CCT 31ETV0102L, Ubicada en la Localidad de X-Bec, Municipio de Buctzotz, Yucatán” y “Mejoramiento en la Escuela "Esteban Torres Pacheco" CCT 31DPR0666T, ubicada en Municipio de Buctzotz”, no se amortizaron en su totalidad los anticipos otorgados, por lo que quedó pendiente por amortizar 1,135.7 miles de pesos, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 143, fracción III, inciso b, numeral primero.

2020-A-31000-19-1455-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, al Fideicomiso Irrevocable de Administración y Distribución de Recursos No. 2242 (FIDEICOMISO 2242), del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), por un monto de 1,135,698.33 pesos (un millón ciento treinta y cinco mil seiscientos noventa y ocho pesos 33/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la cuenta del FIDEICOMISO 2242, por la falta de amortización de los anticipos otorgados, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 143, fracción III, inciso b, numeral primero.

Adquisiciones

12. Con la revisión de una muestra de un expediente de adquisiciones, realizada con recursos del programa Escuelas al CIEN 2020 por el IDEFEEY por 4,430.8 miles de pesos, se

verificó que el contrato correspondiente a la adquisición de “Equipamiento para el laboratorio de idiomas, sala de usos múltiples y hub emprendedor de la Universidad Tecnológica del Poniente CCT 31MSU0440F, ubicada en el Municipio de Maxcanú, Yucatán” se adjudicó mediante invitación a cuando menos tres personas, la cual no se ajustó a los montos mínimos y máximos correspondientes, ni se acreditó el supuesto de la excepción a la licitación pública, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 26, 26 Bis, 29, 40, 41, 42, 45 y 53, párrafo segundo, y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, Anexo 9.

2020-B-31000-19-1455-08-005 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no ajustaron a los montos mínimos y máximos correspondientes, ni acreditaron el supuesto de la excepción a la licitación pública, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 26, 26 Bis, 29, 40, 41, 42, 45 y 53, párrafo segundo, y del Presupuesto de Egresos de la Federación, Anexo 9.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,483,700.65 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y los 8 restantes generaron:

2 Recomendaciones, 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 32,741.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Yucatán mediante el programa Escuelas al CIEN; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020, la entidad federativa ejerció 30,166.6 miles de pesos que representaron

el 92.1% de los recursos transferidos; asimismo, ejerció 729.4 miles de pesos, de los 2,068.2 miles de pesos disponibles al 31 de diciembre de 2019, de ejercicios anteriores. Respecto de los rendimientos financieros generados por 1.3 miles de pesos, éstos quedaron disponibles, por lo que, al 31 de diciembre de 2020, el Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán presentaba una disponibilidad de 3,914.7 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Yucatán incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de adjudicación de contratos, convenios modificatorios después de la vigencia de los contratos; carecieron de acta finiquito, falta de aplicación de penas convencionales a los contratistas, acta entrega recepción y bitácoras de obra, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, lo que generó un probable daño al Fideicomiso Irrevocable de Administración y Distribución de Recursos No. 2242 (FIDEICOMISO 2242), del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), por un importe de 1,483.7 miles de pesos, que representa el 4.5 % del monto auditado. Las observaciones originaron acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Gobierno del Estado de Yucatán careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Yucatán realizó un ejercicio razonable de los recursos del programa Escuelas al CIEN 2020, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. José Luis Bravo Mercado

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la

Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número DPF-758/2021 del 19 de mayo de 2021, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifique lo observado, por los resultados 1, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 se consideran como no atendidos.



Gobierno
del Estado

SECOGEY
SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA GENERAL

DIRECCIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES

Número de oficio: DPF-758/2021

Asunto: Envío de Información de Resultados Finales y
Observaciones Preliminares, de la Auditoría núm.1455-DS-GF,
Cuenta Pública 2020.

C.D. 1S.10 RS

Mérida, Yucatán a 19 de mayo de 2021

Lic. Juan Carlos Hernández Durán
Director General de Auditoría a los Recursos
Federales Transferidos "A" de la Auditoría
Superior de la Federación
PRESENTE

En atención al oficio DGARFT-A/0450/2020 relativo a la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría núm. 1455-DS-GF con título "Escuelas al CIEN", de la Cuenta Pública 2020, al respecto adjunto al presente copia simple del oficio núm. DJ-031/2021 signado por el C.P. Francisco Javier Aguilar Uc, Director de Administración del Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán, el cual contiene información y documentación impresa certificada y en medios electrónicos (2 CD's) debidamente certificados, con la finalidad de justificar o aclarar los Resultados Finales 1, 7, 9, 10, 11 y 12.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE:

C.P. ROBERTO SANTIAGO MAGAÑA GONZÁLEZ
Diréctor de Programas Federales
Secretaría de la Contraloría General



C. c. p. M.F. Lizbeth Beatriz Bazo Avila. - Secretaria de la Contraloría General del Estado de Yucatán.
C. c. p. Mtro. Emilio Barriga Delgado. - Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación.
C. c. p. C.P. Vanessa María Ortega Campos. - Subsecretaria de Programas Federales de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán.

Mérida,
Archivo
RSMG:RSC

Edificio Administrativo Siglo XXI,
Calle 20-A No. 284-B x 3-B
Col. Xcumpich,
C.P. 97204 Mérida, Yuc. México

T +52 (999) 930 3800 Ext. 13000
contraloria.yucatan.gob.mx

Página 1 de 1

Apéndices

Áreas Revisadas

El Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa de Yucatán (IDFEY), actualmente el Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán (IDFEFEY).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 70 fracción I.
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 26, 26 Bis, 29, 40, 41, 42, 45 y 53, párrafo segundo.
3. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 27, 41, 42, 46 Bis y 64.
4. Presupuesto de Egresos de la Federación: Anexo 9.
5. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 86, 99, primer párrafo, 143, fracción III, inciso b, numeral primero y 164.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.